

**ACTA DE CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE OBRA CIVIL DE REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS REDES, ACOMETIDAS Y ELEMENTOS HIDRÁULICOS COMPLEMENTARIOS DE ABASTECIMIENTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE JUMILLA". Expdte.- AJ/S-2016/04**

**ASISTENTES**

D<sup>a</sup>. ELENA MOLINA DÍAZ, Servicio Jurídico de AGUAS DE JUMILLA.

En Murcia, a 27 de mayo de 2016

Siendo las 12:00 horas del día 16 de mayo de 2016, se procedió a la calificación de la documentación administrativa aportada por cada uno de los licitadores que han optado al concurso para la contratación de los "**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE OBRA CIVIL DE REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS REDES, ACOMETIDAS Y ELEMENTOS HIDRÁULICOS COMPLEMENTARIOS DE ABASTECIMIENTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE JUMILLA**".

Examinada la documentación general administrativa presentada, se decidió:

1) **Incluir** a los siguientes licitadores:

- OBREMO, S.L.
- INSTALACIONES HERGASA 2006, S.L.
- ELECNOR, S.A.
- FERROVIAL SERVICIOS, S.A.

2) Conceder un plazo de subsanación de **diez días hábiles** a los siguientes licitadores para que aporten la siguiente documentación:

**1.- UTE CONSTRUCCIONES HNOS. ESPÍN, S.L.U. - INNOVA SERVICIOS Y OBRAS VALENZUELA, S.L.**

*Cuando dos o más empresas acudan a esta licitación constituyendo una Unión Temporal de empresarios, **cada uno de los miembros** que la componen, **deberá acreditar íntegramente su capacidad y solvencia** conforme lo establecido en este Pliego.*

**INNOVA SERVICIOS Y OBRAS VALENZUELA, S.L.:**

- a) No se acompaña la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera:**

Deberán acreditar la solvencia económica mediante **declaración firmada** relativa a la **cifra de volumen anual de negocios** en el ámbito al que se refiere el contrato por importe igual o superior al presupuesto de licitación.

- b) No se acompaña la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica:**

La acreditación de la solvencia técnica mediante relación de los principales servicios o trabajos realizados durante los últimos 5 años. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- c) Compromiso de adscripción de medios personales y materiales** suficientes a la ejecución del contrato.
- d) No se acompaña documento justificativo de haber constituido la parte correspondiente de garantía provisional.**
- e) No se acompaña Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y documentación** que acredite la vigencia del Seguro.

**2.- LIMPIEZAS ABELLÁN, S.L.**

- a) No se acompaña certificado de seguro de caución que acredite la constitución de la garantía provisional.**

La garantía provisional constituida mediante contrato de seguro de caución, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 57 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, se acreditarán por declaración responsable de la entidad aseguradora según el modelo que figura en el anexo VI del citado Reglamento.



**Fdo.: Elena Molina Díaz**  
**- Servicio Jurídico -**